

REGLAMENTO GENERAL DE REGATAS DE
REMO TRAVESIA



COMISION INTERCLUBES DE REMO TRAVESIA

EDICION 2010

Aprobado por la A.A.R.A.....

REGLAMENTO GENERAL DE REGATAS DE REMO DE TRAVESÍA

OBJETIVOS DEL REGLAMENTO Y ALCANCE

Artículo 1º: El presente Reglamento ha sido modificado por delegados representantes de los Clubes de Remo adheridos a la Comisión de Remo Travesía y aprobado por la Asociación Argentina de Remeros Aficionados por acta de fecha 03 de Diciembre de 2009.

El objetivo de las modificaciones incluidas en el Reglamento de Travesía Revisión 2010 ,fueron realizadas luego de largas reuniones de Comisión de Interclubes durante el año 2009 con el único objetivo de lograr obtener un equilibrio entre las flotas de embarcaciones de todos los clubes participantes. Se realizaron mediciones, pesajes, análisis de arquitectura naval, y se pondero los promedios de los datos relevados de las flotas de cada club y de todos los clubes entre sí. Se busco de esta manera nivelar las ventajas deportivas que pudieran dar las diferentes embarcaciones, considerando la diversidad de diseños , pesos y arquitectura naval existente, siempre dentro de los parámetros que caracterizan a las embarcaciones de remo de paseo.

De esta manera está comisión de Travesía a tratado de nivelar al parque de botes participantes manteniendo la competitividad de las regatas en un equilibrio donde el entrenamiento y la capacidad de cada remero marque la real diferencia deportiva, y no sea la embarcación por sí misma la que marque diferencias en los resultados.

Resaltamos la importancia de fomentar, coordinar y reglamentar el uso del bote de paseo en las regatas de remo travesía.

Este reglamento reconoce supremacía en todos sus aspectos de los estatutos y reglamentos de la AARA por los que se regirán todos los aspectos no contemplados en el mismo.

Artículos modificados:

- Art 2
- Art 2 bis
- Art 3 bis
- Art 18
- Art 27
- Art. 28
- Art 34

Artículo 1ºBis: Será de aplicación en las competencias que componen el campeonato anual de Remo Travesía organizado por los clubes adheridos a la Comisión Interclubes Remo de Travesía (CIRT). Podrán participar como invitados clubes nacionales y extranjeros, con la debida autorización de la Comisión de Travesía

Es requisito indispensable para poder intervenir en las competencias que los clubes participantes estén afiliados a la AAR, a la CCRR y se encuentren al día con la normativa vigente de la Comisión de Travesía

Los clubes o entidades que auspician y/o organizan regatas al margen de las programadas para el torneo anual, pero igualmente

desean someter las mismas a las normas de este reglamento, deberán solicitar su autorización a esta Comisión, y su fiscalización ante la Comisión Fiscalizadora de la jurisdicción que le compete. Para acordar la fecha y hora del evento para todas las regatas, las entidades organizadoras deben cursar invitación o comunicación, al menos con 15 días de anticipación, a los clubes e instituciones participantes, a la Prefectura Naval Argentina, a esta Comisión y a la Comisión Fiscalizadora en cuya jurisdicción se desarrollará la prueba. En la misma deben constar los siguientes datos:

- a. Fecha, hora y lugar de partida.
- b. Recorrido y distancia aproximada.
- c. Lugar del arribo
- d. Handicaps y recargos.
- e. Premiaciones, tradicionales y adicionales.
- f. Tercer tiempo.
- g. Costo de inscripción.
- h. Comisión Fiscalizadora.

Para las prefecturas, se indicará además, la cantidad aproximada de embarcaciones, tipo de embarcación y la duración de la prueba.

EMBARCACIONES

Artículo 2º: Para las pruebas que formen parte del Calendario Oficial Anual que organiza la Comisión Interclubes Remo de Travesía, serán utilizados exclusivamente botes de madera, que originalmente hayan sido construidos como embarcaciones de paseo.

La Comisión Interclubes Remo de Travesía determinará a través de reunión plenaria los clubes adheridos, las medidas mínimas de sus componentes y las categorías, con anterioridad suficiente al comienzo de las competencias que componen el campeonato anual de Remo Travesía.

Para poder determinar si las embarcaciones se encuentran dentro de los que dicta este reglamento, se establecerá por pedido de los clubes un parque de medición, con los elementos adecuados (balanza, galga etc.)

A saber:

COMPONENTES	DOBLE PAR CON TIMONEL	PAR SIMPLE CON TIMONEL
a) MANGA EXTERNA	0.95 mts.	0.85 mts.
b) LARGO BARADEROS	2.50 mts.	1.80 mts.
c) PERFIL DEL BARADERO	18 x 18 mm.	18 x 18 mm.
d) SEPARACION ENTRE BARADEROS	34 cm tomados desde la cara interior de cada uno. O deberá cumplir que cada baradero deberá estar ubicado a 15 cm de la quilla.	
e) SOBRE QUILLA	METALICA. Se considera desde la punta del codaste a la punta de la roda	
f) TOLETERAS	Serán de hierro macizo standard rebatible	
g) PESO MINIMO	13.41 Kg/mt.	11.32 Kg/mt.
h) ESLORA MAXIMA	Sin restricción	Sin restricción
i) PISOS	Pisos: el bote deberá llevar todos sus pisos originales de madera maciza.	
j) ASIENTO TIMONEL	Debe estar ubicado como mínimo a 12 cm de la tabla del piso. (Se mide desde la cara de abajo del asiento). Con apoyabrazos.	

La eslora total se tomará entre paralelas.

Para botes Doble Par con Timonel:

"El peso mínimo de cada embarcación doble par con timonel" cuya eslora **sea menor o igual** a 8,20 metros de longitud medidos entre paralelas ; se obtendrá de multiplicar su eslora por el coeficiente de 13,41 "Kg/mt".

$$\text{Eslora (mt)} \times 13,41(\text{Kg/mt}) = \text{Peso del bote (Kg)}$$

El valor de 13,41 kg/mt se obtuvo de la división del peso mínimo igual a 110 kg y eslora máxima 8,20 (mt).valores vigentes en el reglamento de Travesía al 2009.

Hasta los 8,20mts, la eslora se multiplicará por 13,41 Kg/mt.

Para cada embarcación doble par con timonel cuya **eslora supere los 8,20 mts, el excedente de 8,20 mts** será multiplicado por el coeficiente 26,82 Kg/m .

Por tanto el peso de la embarcación deberá ser igual a :

$$P = A \text{ (m)} \times 13,41(\text{kg/m}) + B \text{ (m)} \times 26,82(\text{kg/m})$$

P= peso de la embarcación según su eslora en Kg.

A= Longitud de la eslora medida en metros, entre 0m y 8,20m inclusive.

B= Longitud de la eslora medida en metros, entre 8,20m y longitud final de la embarcación. Las medidas se consideran entre paralelas.

El valor 26,82 Kg/mt resulta de multiplicar 13,41 Kg/mt x 2

El valor que resulte de dicho producto, **será controlado y medido** en Kg sobre la balanza de fiscalización.

El peso mínimo no incluye remos ni batería de bomba.

Incluye rompeolas.

Para poder alcanzar el peso mínimo en el caso que las embarcaciones posean un peso menor al establecido se deberá adicionar un peso sólido (no se aceptará bolsa de arena), y éste deberá estar fijo en el bote.

Para botes Par simple con Timonel:

"El peso mínimo de cada embarcación par simple con timonel" cuya eslora **sea menor o igual** a 6,80 metros de longitud medidos entre paralelas ; se obtendrá de multiplicar su eslora por el coeficiente de 11,32 "Kg/mt".

$$\text{Eslora (mt)} \times 11,32 \text{ (Kg/mt)} = \text{Peso del bote (Kg)}$$

El valor de 11,32 kg/mt se obtuvo de la división del peso mínimo igual a 77 kg y eslora máxima 6,80 (mt).valores vigentes en el reglamento de Travesía al 2009.

Hasta los 6,80mts, la eslora se multiplicará por 11,32 Kg/mt.
 Para cada embarcación par simple con timonel cuya **eslora supere los 6,80 mts, el excedente que supere los 6,20mts** será multiplicado por el coeficiente 22,64 Kg/m .

Por tanto el peso de la embarcación deberá ser igual a :

$$P = A(m) \times 11.32(kg/m) + B(m) \times 22.64(kg/m)$$

P= peso de la embarcación según su eslora en Kg.

A= Longitud de la eslora medida en metros, entre 0m y 6,80m inclusive.

B= Longitud de la eslora medida en metros, entre 6,80m y longitud final de la embarcación. Las medidas se consideran entre paralelas.

El valor 22,64 Kg/mt resulta de multiplicar 11,32 Kg/mt x 2

El valor que resulte de dicho producto, **será controlado y medido** en Kg sobre la balanza de fiscalización.

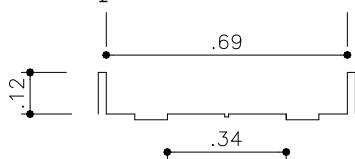
El peso mínimo no incluye remos ni batería de bomba.

Incluye rompeolas.

Para poder alcanzar el peso mínimo en el caso que las embarcaciones posean un peso menor al establecido se deberá adicionar un peso sólido (no se aceptará bolsa de arena), y éste deberá estar fijo en el bote.

Artículo 2º Bis: El casco de las embarcaciones deberá corresponderse con la adecuación a de la galga que modifica los siguientes esquemas, donde se deberá **descontar un centímetro (1 cm) por lado** de la galga correspondiente a cada tipo de embarcación.

Par simple deberá ser 0.67 mts



Doble Par, deberá ser 0.82 cm



Artículo 3º: Las restantes características y componentes de los botes; como largo de vías, amplitud de toleteras, hincapiés, tipo de horquillas, etc., no tienen restricciones, y quedan a criterio del participante.

Artículo 3°Bis: BOTES DE PLASTICO: Se permitirá el uso de embarcaciones de fabricación con resinas plásticas o epoxidicas en todas las categorías FEMENINAS, tanto en botes par con timonel como en botes doble par con timonel incluyendo LAS CATEGORIAS DE 14 y 17 AÑOS masculinos. Estos estarán puntados como el resto de los botes. Deberán cumplir en un todo con el reglamento de travesía en todos sus artículos. Su casco deberá ser con forma de entablillado. Valen todas las consideraciones de Galga, manga, peso, baraderos contruidos postizos o moldeados en el casco en las geometrías especificadas en el ART 2. De acuerdo al desempeño que se obtenga, se evaluara la total incorporación o no en el resto de las categorías en los años subsiguientes.

Artículo 4°: Los remos deberán ser de madera maciza, y las palas, de libre conformación y deberán estar pintadas con los colores del club que representen, aprobados por la AAR.

Artículo 5°: Las embarcaciones deberán estar completas, es decir, deberán tener todos sus pisos, asiento, respaldo, y todos los elementos de los botes de paseo colocados en el lugar correspondiente.

Artículo 5°Bis: Las embarcaciones deberán identificarse con el número asignado durante la inscripción y sorteo; deberán tener la placa con el número identificador en forma fija en la zona de la proa, ésta deberá tener el fondo de color blanco de 15 x 20 cm. y los números en negro de 12 x 7 cm. con trazo de 1.5 cm. de ancho.

RECORRIDOS

Artículo 5°Bis 2 Los recorridos de la regatas serán propuesto ante esta Comisión por el club Organizador, Los itinerarios de la regata deberán ser presentados ante PNA. En caso de fuerza mayor que origine un cambio de recorrido este será cambiado según lo que evalúe esta Comisión.

CATEGORÍAS

Artículo 6°: La categoría de cada bote se determinará por el promedio de edad de los tripulantes al 31 de Diciembre del año de la prueba, según los siguientes rangos:

<i>EDADES (Desde / Hasta)</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Varones</i>
14 a 16,9 años	F14	M14
17 a 19,9 años	F17	M17
20 a 29,9 años	F20	M20
30 a 39,9 años	F30	M30
40 a 49,9 años	F40	M40
50 a 54,9 años	F50	M50
55 a 59,9 años	F55	M55
60 a 64,9 años	F60	M60
65 a 69,9 años	F65	M65
Más de 70 años	F70	M70

Artículo 6°Bis: Sólo para los remeros de 14 años se exigirá que su edad este cumplida al día de la regata. Ver artículo 15.

Artículo 7º: En las regatas de par simple, se promediará la edad de los dos tripulantes cuando la categoría correspondiente a la edad del menor tripulante no supera dos categorías en edad.
 Ej. Tripulante 1: 20 años masc.
 Tripulante 2: 40 años masc.
 Promedio: 30 años define Categoría M30
 Si el promedio de los dos tripulantes lleva al de menor edad a correr en más de dos categorías en edad, se tomara la de mayor edad.
 Ej. Tripulante 1: 30 años Fem.
 Tripulante 2 80 años masc
 Promedio: 55 años, define Categoría M50, no en M55
 En el caso de las regatas de doble par se promediara la edad de los tres tripulantes.

TRIPULACIONES MIXTAS

Artículo 8º: En caso de existir botes doble par mixtos, su categoría se determinará de la siguiente manera:

- a) Los botes integrados por dos hombres y una mujer participan en la categoría varones.
- b) Los botes integrados por dos mujeres y un hombre participan en la categoría mujeres.
- c) Los botes par simple con tripulaciones mixtas participan en la categoría varones.

Artículo 9º: Los botes integrados por dos hombres y una mujer deducirán a su tiempo real diez segundos por cada kilómetro del recorrido, mientras que los integrados por un hombre y dos mujeres sumarán quince segundos por kilómetro del recorrido.
 Los botes par simple con timonel con tripulación mixta tendrán un handicap de diez segundos por cada kilómetro de la prueba.

Artículo 10º: El handicap y recargo a que se refiere el artículo anterior se expresará en minutos y segundos exactos y deberá darse a conocer con anterioridad al día de la prueba, junto con la invitación.

PUNTAJE POR CATEGORÍAS Y POR CLUBES

Artículo 11º: El puntaje obtenido por cada bote en su categoría corresponderá a la posición ocupada y la cantidad de embarcaciones inscriptas en la misma:

Posición	4 botes o más	2 ó 3 botes	1 bote
1º	10 Puntos	5 Puntos	3 Puntos
2º	6 Puntos	3 Puntos	
3º	4 Puntos	2 Puntos	
4º	3 Puntos		
5º	2 Puntos		
6º	1 Punto		

Artículo 11Bis: Las categorías con participantes de sólo un club reciben

los puntos por los botes clasificados efectivamente.

Artículo 12°: Si dos embarcaciones emplean el mismo tiempo, para cualquier puesto, en una misma categoría, se sumarán los puntos de ambos puestos y se otorgará a cada uno la mitad del resultado obtenido de esa sumatoria. El mismo criterio será utilizado, en el orden señalado, cuando el empate se produzca en más de dos embarcaciones.

Artículo 13°: Para establecer la clasificación por clubes, se sumarán los puntos obtenidos por los botes que representan al mismo, en todas las categorías. En caso de embarcaciones compuestas por remeros de distintos clubes, los puntos obtenidos por el bote, serán asignados proporcionalmente a los clubes, según la cantidad de tripulantes que los represente. En caso de existir empate en puntos entre dos o más clubes, la mejor ubicación corresponderá al Club que hubiere empleado menor cantidad de embarcaciones. De proseguir el empate, se le adjudicará al Club que -entre ellos- hubieren obtenido el mejor tiempo en la clasificación general, con cualquiera de sus embarcaciones. Si eventualmente continuara el empate, se le adjudicará al Club que hubiere obtenido más primeros puestos en las categorías.

PRESENTACION DE LOS PARTICIPANTES - LARGADA

Artículo 14°: Los participantes deberán presentarse indefectiblemente a la hora que cite el Club organizador. La largada será de un bote por vez, cada 30 segundos con excepción de la Zárate-Tigre. Al bote que llegase tarde a la partida, le será computado su tiempo teniendo en cuenta la hora original prevista para su largada.

PARTICIPANTES

Artículo 15°: Podrán participar de estas pruebas todos aquellos remeros mayores de edad socios de algún club de remo, afiliado a la AAR o club extranjero que declaren que su participación en este tipo de eventos se desarrolla bajo su exclusiva responsabilidad y voluntad, sin obligación alguna por parte de los entes organizadores y fiscalizadores y que poseen aptitudes físicas para realizar remo competitivo, avalado por medio de un certificado de aptitud psicofísica.

También podrán hacerlo los remeros menores que cuenten con la autorización escrita de sus padres o tutores. Se considera requisito indispensable que los participantes posean el carnet de remo habilitante, que se otorga al cumplir los 14 años. Los menores de 17 años, al 31 de diciembre del año de la prueba, podrán participar solamente en regatas de hasta 30 kilómetros de recorrido.

Artículo 15Bis: Todo remero que sea socio de más de un club, sólo podrá representar a uno, en el año calendario, salvo renuncia a uno de ellos con la debida notificación por escrito ante la Comisión de Travesía. En caso de duda se aplicará el Reglamento de la AARA para al pase de remeros y timoneles.

Artículo 16°: Por razones organizativas, sólo se recibirán inscripciones, por cualquier vía, hasta las 19 horas del jueves anterior al día de la prueba. La Capitanía o autoridad de cada club deberá

presentar el listado de tripulantes, de acuerdo a las planillas de inscripción, indicando nombre y apellido, DNI, edad, sexo y categoría pertinente.

En caso de que un remero haya pertenecido a alguna otra institución y ahora corriera para otra deberá indicarlo.

Ésta garantizará la exactitud de los datos, y dejara constancia que todos saben nadar y que conocen el presente reglamento o refrendando las referidas inscripciones, por sí misma o por alguna otra autoridad del Club participante.

Artículo 16°Bis: Las inscripciones que no estén debidamente conformadas de acuerdo a la normativa vigente provista por la Comisión de Travesía (planillas y programas) y que no se hayan presentado debidamente en hora y fecha, no serán admitidas bajo ningún aspecto.

Solo se recibirán inscripciones por otra vía (e mail, fax) cuando los clubes a participar sean del interior o extranjeros.

Artículo 17°: Si por razones de fuerza mayor, un club decide reemplazar tripulantes de un bote ya inscripto, solo se permitirá sustituir un remero/a, aplicando el handicap o recargo correspondiente, y no generar cambios de categoría. No se permitirán permutar remeros entre embarcaciones una vez cerrada la inscripción.

Las modificaciones se informarán a la mesa de fiscalización hasta 5(cinco) minutos antes del inicio de la prueba, mediante el formulario de cambio de tripulación, debidamente conformado.

FISCALIZACION

Artículo 18°: La Comisión de las Regatas de la Jurisdicción que corresponda, tendrá a su cargo, la fiscalización de la regata, siendo su función velar por el cumplimiento de este reglamento, el control de largada y llegada, toma de tiempos, cumplimiento de recorrido y todo lo concerniente al presente reglamento. Procederá a la inmediata eliminación de aquellas embarcaciones que fueran remolcadas, como así también a aquellas que reciban indicaciones de embarcaciones auxiliares que le marque el ritmo de marcha y/o cualquier otra instrucción sobre la navegabilidad, como así también en caso de recibir coaching.

- Será penalizada toda tripulación que impida el normal sobrepaso de una embarcación más rápida, cambie el recorrido, desconozca las indicaciones impartidas por los integrantes de la Comisión Fiscalizadora y /o las lanchas de seguridad.
- Será penalizada también toda falta al decoro y al debido respeto.
- Se penalizará a todo timonel que no permanezca sentado en el asiento de timonel durante el transcurso del recorrido de la regata, no permitiéndose sentarse sobre el piso o falso asiento de la embarcación en forma parcial o total del recorrido. La advertencia de la comisión fiscalizadora en tierra o embarcada de la CRIT será suficiente para penalizar a la embarcación.
- La Comisión Fiscalizadora informará a la Comisión de Travesía de todo incumplimiento de este reglamento, antes de la confección de los tiempos, para que ésta proceda o no a su penalización, en caso que corresponda.

- Una vez establecida la falta, esta será comunicada al delegado del club cuya embarcación o tripulación es afectada antes de la entrega de premios.

La Comisión de Travesía elevará ante la AAR lo acontecido.

Artículo 18°Bis: En la Mesa Fiscalizadora sólo podrán estar presentes personal de la Comisión Fiscalizadora, de la CIRT Y del club organizador, cuya función es solventar cualquier inconveniente acontecido durante la regata dado la característica de ser la autoridad responsable del evento; quienes deberán presentarse antes de la largada. No se admitirá personal ajeno a la misma. La C.F. proveerá de los juegos de planillas de largadas necesarios para la fiscalización. Además el Club Organizador deberá tener a disposición una lancha de apoyo y entregará a Prefectura Naval Argentina un juego de planilla de largada. Los miembros de la Comisión Fiscalizadora que ésta designe para realizar las tareas de fiscalización, no podrán bajo ningún aspecto intervenir en la competencia, lo mismo que los integrantes de la Mesa Fiscalizadora.

Artículo 19°: La supervisión y control de las características y especificaciones de las embarcaciones, establecidas en este reglamento, estarán a cargo de la Comisión Fiscalizadora, designada ad-hoc, que será realizada a la llegada de las mismas, de acuerdo a un PROTOCOLO DE FISCALIZACION, adjunto al presente reglamento. el día de la competencia.

RESULTADOS Y RECUENTO DE LOS PUNTOS

Artículo 20°: La Comisión Fiscalizadora, fijará como hora tope: 15 (quince) minutos posteriores a la llegada del último bote, en que se procederá al procesamiento de los datos y cómputos de tiempo, para determinar la clasificación y recuento de puntos.

Artículo 21°: El procesamiento de datos y los tiempos computados para determinar la clasificación general y por categoría de los botes participantes, como así también el puntaje obtenido por cada club en la regata, estará a cargo de la Comisión de Fiscalización. Una vez concluido el recuento y dado por finalizado el proceso, Se entregaran los RESULTADOS PROVISORIOS en caso de no dirimir ninguna falta. En caso de no existir ningún tipo de reclamo, o apelación a ser considerada en la reunión post regata de la Comisión de Travesía, se elaboraran los RESULTADOS OFICIALES En caso de producirse alguna modificación en los RESULTADOS PROVISORIOS, motivo de apelaciones o sanciones posteriores, se procederá al recalcule de los mismos.

DIVULGACIÓN DE LOS RESULTADOS

Artículo 22°: Los resultados de cada competencia serán entregados al Club Organizador y a la Comisión de Travesía, por parte de la Comisión Fiscalizadora, para ser publicados en la página web de la Comisión de Travesía y proceder a su pronta difusión a través de los delegados de la Comisión de Travesía.

Dichos resultados serán dados en la entrega de premios, la que deberá realizarse el mismo día de la competencia. Los datos que deberán proporcionarse serán -como mínimo- los siguientes:

- a) Clasificación General ordenada de acuerdo al tiempo real empleado.
- b) Clasificación por categoría.
- c) Puntaje obtenido por cada Club.
- d) Puntaje acumulativo de cada club a lo largo del año.

Artículo 24°: El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores, dará lugar a la aplicación de sanciones al Club organizador por parte de la Comisión Interclubes de Remo de Travesía, en forma provisoria la que consistirá -como mínimo- en la quita de los puntos para la obtención del Trofeo anual, la que deberá ser confirmada de acuerdo al Art. 61 del Reglamento de Remo de la AARA.

RESPONSABILIDAD

Artículo 25°: Los participantes mayores de edad y los padres o tutores de los remeros menores, asumen cualquier responsabilidad sobre lo que pudiera surgirle a ellos, a sus embarcaciones o a terceros, antes, durante o después de la prueba. La Prefectura Naval Argentina, la Comisión de Regata de la jurisdicción, los Clubes organizadores y/o participantes, como así también cualquier otra entidad que colabore o participe en -forma directa o indirecta- en la prueba, no asumen responsabilidad alguna sobre las condiciones físicas de los participantes, averías, accidentes, etc., que pudieran ocurrir.

SEGURIDAD

Artículo 26°: Los Hospitales y Servicios de Emergencia que correspondan al desarrollo de la prueba serán notificados por los Clubes organizadores sobre la realización de la competencia, para que dispongan el operativo de control y/o prevención que aconsejen las circunstancias.

CAMPEONATO ANUAL POR CLUBES Y POR CATEGORIAS

Artículo 27°: La Comisión Interclubes de Remo de Travesía establecerá un Campeonato Anual que será obtenido por el club cuya sumatoria de puntos sea mayor al finalizar el calendario anual de Regatas de Travesía computables durante el año calendario, por tal el Club que hubiere obtenido mayor cantidad de puntos será el campeón del año.

Se consideran pruebas computables a aquellas que conforman el calendario anual de remo de travesía que fije la Comisión Interclubes y que se rijan por el presente reglamento.

Se premiará junto con el Campeón al 2° y 3° puesto del campeonato anual de clubes de Remo de Travesía.

Artículo 28°: Los Clubes que en cada una de las competencias computables hubieren sumado puntos, se posicionaran conforme al orden

decreciente de la sumatoria aritmética de los puntos obtenidos entre todas las categorías de cada regata. Es decir, que la posición queda determinada por la suma directa de todos los puntos obtenidos para cada categoría. El club cuya suma de puntos sea mayor será el que obtenga la primer posición, y el segundo será aquel que se aproxime en forma inmediata a la sumatoria del primero, siguiendo las posiciones en función del orden decreciente del puntaje directo obtenido.

Artículo 29°: En caso de existir dos o más clubes que -siendo ganador de al menos una copa- hubieren obtenido igual cantidad de puntos, se determinará al ganador de acuerdo al siguiente orden:

- a) El que hubiere sido ganador de mayor cantidad de pruebas.
- b) El que hubiere sido segundo en mayor cantidad de pruebas.

Si aún prosiguiera el empate, se continuará hasta encontrar una desigualdad con los terceros, cuartos, quintos y sextos puestos. De continuar el empate, se consagrará ganador al que hubiere obtenido la copa de la prueba más larga.

La forma de desempate a que se hace mención será utilizada también, en el orden aludido, en caso de registrarse empates en puestos siguientes al primero.

Artículo 30°: El premio por categorías será otorgado a los remeros/as que hayan alcanzado la mejor performance a lo largo del año, según el calendario dispuesto por la CIRT. La selección de los ganadores, deberá seguir el siguiente criterio:

- a) Haber participado en al menos en 6 (seis) regatas en la misma categoría.
- b) Haber ganado como mínimo 4 (cuatro) regatas correspondientes al primer puesto.

Artículo 31°: Si eventualmente surgieran aspectos no contemplados en el presente Reglamento, la AAR por medio de sus Comisiones, será la encargada de dirimir sobre el tema y de evaluar las apelaciones recibidas.

RECLAMOS

Artículo 32°:

Todo reclamo deberá realizarse a través de los clubes, y deberán presentarse por escrito, antes de la reunión post regata subsiguiente a la prueba en cuestión, ante la Comisión de Travesía para que ésta pueda elevarla ante la AAR.

Podrán así mismo ser presentadas el día de la prueba ante esta Comisión.

Todo derecho a reclamación queda prescripta en un plazo de 7 días

PLANILLAS ADJUNTAS

Artículo 33°: Se adjuntan a este reglamento las siguientes planillas necesarias para el correcto confeccionamiento de las planillas de resultados y desarrollo de la regata.

PLANILLA DE CAMBIO DE TRIPULANTES

PLANILLA DE RESUMEN DE CATEGORIAS
IDENTIFICACION DE LOS COLORES DE CADA CLUB ADMITIDOS SEGÚN LA AAR
Para ser aplicados en las palas.

APROBACIÓN

Artículo 34°: Una vez aprobado el presente Reglamento, serán notificados del mismo los diferentes municipios, la Prefectura Naval Argentina, las distintas Comisiones de Regata y los clubes afiliados.

<i>EDICION</i>	<i>REFORMA Y/O AGREGADOS</i>	<i>FECHA</i>
Primera Edición	Original	Marzo 2001
Edición 2002	Se modificaron los artículos: 6°, 8°, 12°, 14°, 15°, 19 y 20°.	Febrero 2002
Edición 2003	- Se agregan los artículos: 1°Bis y 20°Bis. - Se modifican los artículos: 2°, 7°, 21°, y 22°.	Abril 2003
Edición 2005	- Se modifican los artículos: 4°, 5°, 6° - Se eliminan los artículos 8° y 9° - Se agrega el artículo 18°.	Marzo 2005
Edición 2006	Se modificaron los artículos: 1°Bis, 2°, 4°, 10°, 15°, 16°, 17°, 19°, 20°, 21°, 22°, 30° y 32°. Se agregan los artículos 5°Bis, 6°Bis, 11°Bis, 15°Bis, 16°Bis, 18°Bis, 19°Bis 33° y 34°.	Marzo 2006
Edición 2008	Se modificaron los artículos: 1°, 1°Bis, 2°, 15°, 16°, 21°, 24°, 31° y 32°. Se agregan Anexo art. 2, y Protocolo de Fiscalización	Julio 2008
Edición 2009	Se modificaron los artículos: 1°, 1°Bis, 2°, 4°, 7°, 11°Bis, 15°, 15°Bis, 16°, 16°Bis, 18°, 18° Bis, 21°, 22°, 24°, 30°, 31° y 32°. Se agregan art. 2°Bis, 3°Bis, 5°Bis2. Se elimina anexo art. 2° y art. 23°.	Febrero 2009
Edición 2010	Se modificaron los artículos: 2°, 2° bis, 3° bis, 18°, 27°, 28 y 34°	Diciembre de 2009